



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 -2018-MPMC-J/A**

Juanjuí, 04 de julio de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:**

**VISTO;**

el Memorando N° 369-2018-GM-MPMC-J, de fecha 04.07.18, mediante la cual la Gerencia Municipal dispone elaborar el acto resolutorio para la conformación de los sub grupos de trabajo para el proceso de transferencia de gestión por parte de la autoridad saliente para el cumplimiento de las etapas que comprenden el subproceso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "*Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*"; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Memorando del Visto, la Gerencia Municipal solicita la elaboración del acto resolutorio en la cual se conforma los sub grupos de trabajo para el proceso de transferencia de gestión por parte de la autoridad saliente para el cumplimiento de las etapas que comprenden el subproceso, en atención a la diversidad de la capacidad operativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, proponiendo a las gerencias de apoyo y de línea.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, los sub grupos de trabajo para el Proceso de Transferencia de gestión por parte de la autoridad saliente para el cumplimiento de las etapas que comprenden el subproceso, quedando conformada de la siguiente manera:

**Secretaría General**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**  
**Gerencia de Administración Tributaria**  
**Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural**  
**Gerencia de Desarrollo Económico Local**  
**Gerencia de Desarrollo Social**  
**Gerencia de Seguridad Ciudadana**  
**Gerencia de Servicios Ambientales y Comunales**  
**Procuraduría Pública Municipal**  
**Oficina de Asesoría Jurídica**  
**Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las áreas conformantes conforme a Ley.

**Artículo 3°.- CORRER** traslado al Órgano de Control Institucional, de la presente resolución en cumplimiento a los términos de la Directiva N° 008-2018-CG/TN, aprobado mediante Resolución de Controlaría N° 348-2018-CG.

**Artículo 4°.-DISPONER** que la Gerencia Municipal de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí, Perú - San Martín Perú  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262

